

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS Y SUS ANEXOS (E14534/2024) RESOLUCION EXENTO №: 7723/2024 Santiago, 23/07/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el D.S. N°214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Programa Academia Capacitación Municipal y Regional, de esta Subsecretaría, está orientado a fortalecer las competencias de quienes se desempeñan en municipios y gobiernos regionales, procurando optimizar la calidad de los servicios que prestan en el ejercicio de sus funciones, beneficiando, consecuentemente, a sus habitantes.
- 2. Que, la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional; Subtítulo 24, Transferencias Corrientes; Ítem 03, A Otras Entidades Públicas; Asignación 026, Programa Academia Capacitación Municipal y Regional, y puntualmente en la Glosa N°02 asociada, en lo que interesa, señala: "Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios y autoridades municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica".
- 3. Que mediante Resolución Exenta N°5.381, del 05 de mayo de 2024, se aprobaron las bases de la Licitación Pública por un monto entre 100 y 1000 UTM, ID 761-33-LE24, para contratar "Cursos De Especialización Online 2024, Academia Capacitación Municipal y Regional Subdere" (E8229/2024).
- 4. Que, a su turno, mediante Resolución Exenta N° 5.755, del 28 de mayo de 2024, se aprobaron las bases de la Licitación Pública por un monto entre 1000 y 2000 UTM, ID 761-35-LP24, para contratar "Cursos De Especialización Online 2024 (Grupo II), Academia Capacitación Municipal y Regional Subdere" (E8657/2024).
- 5. Que, las citadas bases de licitación pública estipulan que los requisitos de postulación y los criterios de evaluación y selección de cada diplomado, se determinarán mediante Resolución Exenta de la SUBDERE autorizando la convocatoria, la que se publicará en la página web de la Academia, antes del inicio del proceso de difusión y convocatoria de los programas de capacitación.
- 6. Que, con la finalidad de emplear correctamente los recursos asignados al Programa, resulta necesario aprobar las siguientes bases de postulación correspondientes a los 9 Cursos de Especialización Online que financiará la Academia el año 2024, las que contienen además, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, los requisitos de postulación de cada uno de ellos, así como los criterios de evaluación y selección que se aplicarán, para definir, en concreto, quiénes serán los/as beneficiarios/as de los referidos cursos ofrecidos por la Academia de Capacitación de la SUBDERE, e impartidos por instituciones colaboradoras.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las Bases de Postulación a la Convocatoria a Cursos de Especialización online impartidos por la Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE e Instituciones Colaboradoras, cuyo texto se transcribe a continuación:

"BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS"

Artículo Primero.- El propósito de estas bases de postulación es invitar a quienes estén interesados/as y cumplan con los requisitos previstos más adelante, a participar en la "Convocatoria a Cursos de Especialización Online", organizada por la Academia de Capacitación Municipal y Regional, de esta Subsecretaría, para el año 2024.

Los Cursos de Especialización Online de la Academia de Capacitación Municipal y Regional año 2024 que integran la convocatoria, y el número de vacantes contemplado para cada uno de ellos, son los siguientes:

- 1. Curso Uso SEIM y su Reglamento D.S. 30, de 2017: 100 vacantes.
- 2. Curso Ciclovía: 100 vacantes.
- 3. Curso Bases para la Planificación Territorial a Nivel Intercomunal: 150 vacantes.
- 4. Comportamiento Canino y Felino. Desafíos para implementar un sistema de manejo y vínculo respetuoso: 200 vacantes.
- 5. Curso Incorporación del Cambio Climático en el Ordenamiento Territorial de Chile: 100 vacantes
- 6. Curso Estrategias para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencias y desastres: 400 vacantes.
- 7. Curso Herramientas para el fortalecimiento de la buena gobernanza y el ordenamiento territorial con énfasis en los espacios marino-costeros de Chile: 400 vacantes.
- 8. Curso Patrullero Municipal: 600 vacantes.
- 9. Curso Operador de Cámaras y Central de Monitoreo: 466 vacantes.

Artículo Segundo.- Los programas de capacitación que ofrece la Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE, en adelante la "Academia", "Academia SUBDERE" o "Academia de Capacitación", tienen por objeto contribuir al desarrollo profesional y técnico de trabajadores/as y autoridades municipales, de los gobiernos regionales y de las asociaciones municipales con personalidad jurídica. En tal contexto, los Cursos de Especialización Online que imparte la Academia SUBDERE procuran facilitar el acceso a instancias de capacitación y perfeccionamiento, especialmente a aquellos/as postulantes que trabajan en localidades alejadas de las capitales regionales o en zonas aisladas o rezagadas.

Artículo Tercero.- Los/as postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Ser funcionarios/as o autoridades de municipalidades o de gobiernos regionales, incluidos/as aquellos/as a honorarios y trabajadores regidos por el Código del Trabajo, dependientes de una municipalidad (que trabajen en una dirección, departamento, unidad o programa, siempre y cuando su empleador sea la municipalidad), y al personal de asociaciones municipales con personalidad jurídica.
- 2. Haber cursado por lo menos la enseñanza media completa.
- 3. Estar registrado/a como usuario/a en el Sistema de Postulación en Línea de la Academia (SIPEL), al que se podrá acceder desde la plataforma Web: http://www.academia.subdere.gov.cl.

Artículo Cuarto.- No podrán postular y por ende ser beneficiario/a de un Curso de Especialización Online quienes no cumplan con los requisitos señalados precedentemente.

Artículo Quinto.- Los y las postulantes deberán anexar la siguiente documentación en el Sistema de Postulación en Línea para postular:

a. Certificado Laboral: Debe presentarse en el formato descargable desde SIPEL Academia, luego de ser registrados y/o actualizados los datos personales y laborales, incluyendo la descripción de las funciones que se realizan en la entidad respectiva.

Si el/la postulante pertenece a una Municipalidad, deberá ser firmado y timbrado por el/la Secretario/a Municipal de la concerniente municipalidad, quien en su calidad de ministro/a de fe, acreditará la veracidad de la información. Si el/la postulante se viera impedido/a de gestionar la firma presencial o electrónica avanzada del/de la Secretario/a Municipal, podrá ser firmado por el/la Administrador/a Municipal, por el/la Director/a de la Dirección a la que pertenece, o por la Jefatura del Departamento directo, con timbre institucional, y nombre y cargo de la persona firmante.

Si el/la postulante pertenece a un Gobierno Regional, deberá ser firmado y timbrado por el/la

Administrador/a Regional del concerniente Gobierno Regional, quien en su calidad de ministro/a de fe, acreditará la veracidad de la información. Si el/la postulante se viera impedido/a de gestionar la firma presencial o electrónica avanzada del/de la Administrador/a Regional podrá ser firmado por el/la Administrador/a la Jefatura de la División a la que pertenece, o por la Jefatura del Departamento directo, con timbre institucional, y nombre y cargo de la persona firmante.

Si el/la postulante pertenece a una Asociación Municipal con Personalidad Jurídica, deberá ser firmado y timbrado por el/la Secretario/a Ejecutivo/a de la entidad. La persona firmante se hace responsable de la veracidad de la información señalada en el certificado laboral. De no cumplir todas estas condiciones, el certificado laboral será rechazado y la postulación se considerará inadmisible. Quedan excluidos de este requisito, las autoridades municipales (concejales/as y alcaldes/as), de gobiernos regionales (consejeros/as regionales y gobernadores/as regionales) y de las asociaciones municipales con personalidad jurídica (secretarios/as ejecutivos/as).

b. Copia simple de cédula de identidad por ambos lados, o en su defecto por el anverso, y en un solo archivo. No se aceptarán cédulas de identidad que se digitalicen sólo por el reverso u otros tipos de identificación, como licencias de conducir u otras similares. Los/as postulantes de nacionalidad extranjera, podrán postular únicamente con su cédula de identidad chilena. Se considerarán admisibles las cédulas de identidad que se encuentren vencidas, si reúnen las condiciones de formato señaladas. Estos documentos se anexarán preferentemente en formato PDF, o en word, jpg o png. Las postulaciones que no acompañen la documentación mínima pormenorizada, en las condiciones detalladas, se considerarán inadmisibles, formalizándose por Resolución Exenta de esta Subsecretaría y notificándose a través de SIPEL Academia. En el caso que se implemente el sistema de autenticación "Clave Única" en el SIPEL Academia, se podrá prescindir de la cédula de identidad chilena como medio de verificación de la identidad de los postulantes y por ende no se exigirá para postular.

Artículo Sexto.- Las fechas del periodo de postulación de los 9 cursos de especialización se publicarán en la Web de la Academia, www.academia.subdere.gov.cl, debiendo contemplarse un mínimo de siete (7) días administrativos (de lunes a viernes sin contar feriados).

Artículo Séptimo.- Las postulaciones se realizarán únicamente a través del Sistema de Postulación en Línea de la Academia (SIPEL Academia), al que se podrá acceder desde la plataforma Web, http://www.academia.subdere.gov.cl. Para ingresar al SIPEL Academia, el o la postulante deberá ingresar con su RUT sin puntos, con guion y dígito verificador, y por defecto su contraseña serán los primeros 5 dígitos de su RUT, pudiendo ser modificada luego del registro. Para postular deberán completar el formulario único de registro, describir las funciones desempeñadas en la institución en la que trabajan, anexar en formato digital la documentación que se indica en el artículo quinto y firmar digitalmente una declaración jurada de veracidad, para luego enviar su postulación. Los interesados e interesadas podrán postular sólo a un (1) curso de especialización de los 10 que se indican en las presentes bases de convocatoria. Se deja constancia que los/as postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información que consignen en su postulación, por lo cual se solicita la referida declaración jurada. Las consultas y requerimientos relacionados a esta convocatoria deberán formularse por los canales de información validados para ello, de acuerdo a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de estas bases.

La Academia responderá las solicitudes y consultas ingresadas por los canales apropiados, hasta 48 horas previas al cierre de la convocatoria.

Artículo Octavo.- Concluido el proceso de postulación se revisará la admisibilidad de las postulaciones, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el/la postulante cumpla con los requisitos señalados en el artículo tercero.
- Que el/la postulante no se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo cuarto.
- Que el/la postulante haya adjuntado la documentación señalada en el artículo quinto de conformidad a lo indicado.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado en la página web de la Academia, www.academia.subdere.gov.cl.
- Que la postulación se haya efectuado a través del Sistema de Postulación en Línea de la Academia (SIPEL Academia), de conformidad con lo indicado en al artículo séptimo. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos mencionados serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación, lo que será formalizado mediante acto administrativo dictado por el (la) Subsecretario (a) de Desarrollo Regional y Administrativo, en el que se indicará la causal de dicha declaración y será notificado al/a la postulante a través de SIPEL Academia.

Las personas, cuyas postulaciones, hayan sido declarados/as inadmisibles, conforme al artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, podrán interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- -Recurso de reposición ante la persona que firme la resolución que lo declaró inadmisible;
- -Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior/a jerárquico/a de la persona que firme la resolución que lo/la declaró inadmisible, en caso que el recurso de reposición sea

rechazado; y

-Recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firme la resolución que lo/la declaró inadmisible. El plazo de presentación de dichos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Artículo Noveno.- Las postulaciones admisibles, serán evaluadas conforme los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DEL CRITERIO
1. Pertinencia de la dependencia institucional en la que se desempeña el/la postulante, con la materia del curso al que postula (según Anexo 4)	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
- La dependencia institucional en la que se desempeña el/la postulante SI es directamente pertinente a la materia del curso al que postula	40 puntos
- La dependencia institucional en la que se desempeña el/la postulante NO es directamente pertinente a la materia del curso en que postula, o el/la postulante cumple funciones en una asociación municipal con personalidad jurídica	10 puntos
2. Procedencia laboral según territorio rezagado (según Anexo 3)	PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS
- Proviene laboralmente de comuna declarada como territorio rezagado	3 puntos
 No proviene laboralmente de comuna declarada como territorio rezagado o proviene de un gobierno regional o de una asociación de municipalidades con personalidad jurídica: 	0 puntos
3. Procedencia laboral del/de la postulante, según tipo de institución y/o tipología comunal: En caso de que el/la postulante sea autoridad (alcalde/sa, concejal/a) o sea funcionario/a en una municipalidad, el puntaje se asignará en función del grupo de comunas al que ésta pertenezca, según la Tipología Comunal. Anexo N°2	PUNTAJE MÁXIMO 7 PUNTOS
- Si el/la postulante es funcionario/a de un gobierno regional o cumple funciones en un gobierno regional.	7 puntos
- Si el/la postulante cumple funciones en una asociación municipal con personalidad jurídica	7 puntos
- Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°5	5 puntos
- Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°4	4 puntos
- Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°3	3 puntos
- Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°2	2 puntos
- Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°1	1 punto
4. Beneficios anteriores de Academia SUBDERE recibidos por el/la postulante.	PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS
Postulante no fue beneficiado/a con un cupo en un Diplomado o curso online conducente a Diplomado realizado por la Academia, durante el año en curso o el año anterior	20 puntos
- Postulante fue beneficiado/a con un cupo en un Diplomado o curso online conducente a Diplomado realizado por la Academia, durante el año en curso o el año anterior	0 puntos.
PUNTAJE MÁXIMO	70 PUNTOS

El puntaje de evaluación de cada postulante corresponderá a la suma obtenida en cada uno de los criterios, siendo el máximo 70 puntos.

Artículo Décimo . - La distribución de vacantes disponibles en los programas que se indican será distinta para cada institución y según el público objetivo al cual se dirige, tal como se señala a continuación:

- a) Curso Uso SEIM y su Reglamento D.S.30, de 2017. Total de vacantes: 100 vacantes Municipalidades: 75 vacantes. Gobiernos regionales: 20 vacantes. Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.
- b) Curso Ciclovía. Total de vacantes: 100 vacantes Municipalidades: 75 vacantes. Gobiernos regionales: 20 vacantes. Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.
- c) Curso Bases para la Planificación Territorial a Nivel Intercomunal: Total de vacantes: 150 vacantes Municipalidades: 70 vacantes. Gobiernos regionales: 75 vacantes. Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.
- d) Curso Comportamiento Canino y Felino. Desafíos para implementar un sistema de manejo y vínculo respetuoso. Total de vacantes: 200 vacantes Municipalidades: 175 vacantes. Gobiernos regionales: 20 vacantes. Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.
- e)Curso Incorporación del Cambio Climático en el Ordenamiento Territorial de Chile. Total de vacantes: 100 vacantes Municipalidades: 75 vacantes. Gobiernos regionales: 20 vacantes. Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.
- f) Curso Estrategias para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencias y desastres. Total de vacantes: 400 vacantes Municipalidades: 375 vacantes. Gobiernos regionales: 20 vacantes. Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.
- g) Curso Herramientas para el fortalecimiento de la buena gobernanza y el ordenamiento territorial con énfasis en los espacios marino-costeros de Chile. Total de vacantes: 400 vacantes Municipalidades: 20 vacantes. Gobiernos regionales: 375 vacantes. Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.
- h) Curso Patrullero Municipal. Total de vacantes: 600 vacantes Municipalidades: 600 vacantes.
- i) Curso Operador de cámaras y central de monitoreo. Total de vacantes: 466 vacantes Municipalidades: 466 vacantes.

Para cumplir con esta distribución, culminado el proceso de evaluación se realizarán rankings diferenciados por tipo de institución al momento de la selección. En caso de que la cantidad de cupos disponibles no pudiera completarse por falta de postulantes, se podrá redistribuir la cantidad de vacantes en los restantes cursos. Asimismo en el evento de que la cantidad de vacantes disponible para un tipo de institución no pudiera completarse por falta de postulantes, se podrá redistribuir la cantidad de vacantes en los restantes tipos de institución, de lo cual deberá dejarse constancia en la respectiva resolución de selección.

Artículo Décimo Primero. - Con el fin de generar una distribución de beneficios equitativa y que propenda a la mayor cobertura posible, la cantidad de beneficiarios y beneficiarias de una misma municipalidad no podrá ser superior a diez (10) en un mismo Curso de Especialización Online.

Artículo Décimo Segundo. - La entidad responsable del proceso de admisibilidad, evaluación y selección es la institución a cargo de impartir el curso. Este proceso se realizará de la siguiente forma:

- 1. Todas las postulaciones deberán ser revisadas exhaustivamente, verificando que los antecedentes presentados sean correctos.
- 2. La institución, luego de revisar los antecedentes, otorgará a cada postulación la categoría de admisible o inadmisible, según corresponda, debiendo informar formalmente a SUBDERE la nómina de inadmisibles con su causal, para efectos de dictar y notificar la referida resolución administrativa con anterioridad al proceso de cierre de las evaluaciones admisibles.
- 3. Las postulaciones catalogadas como admisibles se evaluarán en función de los criterios ya indicados.
- 4. En el caso de los criterios 1, 2, 3 y 4, la evaluación y asignación de puntaje se realizará de forma automática por el "SIPEL Academia".
- 5. Una vez evaluadas todas las postulaciones en el "SIPEL Academia", se generará un ranking de postulantes para cada Curso de Especialización Online, en función del puntaje asignado. El ranking de

cada curso, considerará la distribución de vacantes ofrecidas por público objetivo. Esta nómina será descargada de la plataforma de evaluación, SIPEL Academia. Todos/as aquellos/as postulantes que no sean seleccionados/as formarán una Lista de Espera, pudiendo ser seleccionados/as con posterioridad y hasta cumplidas las dos primeras semanas de clases.

6. Asimismo, estas listas de espera podrán ser usadas por Academia en convocatorias posteriores, siempre y cuando el nuevo programa inicie, como máximo, 2 meses después del programa original. En dicho caso la nueva convocatoria beneficiará de manera directa a los funcionarios y funcionarias en las listas de espera generadas, respetando el orden de prelación. Artículo

Décimo Tercero. - La institución podrá seleccionar a una cantidad superior a la de vacantes disponibles. Dicho excedente deberá ser informado a la Academia SUBDERE con el fin de generar el ranking de selección con la cantidad correspondiente, el cual establecerá el puntaje de corte, los desempates y la lista de espera.

Artículo Décimo Cuarto.- En caso de producirse empate en los últimos lugares de selección, se utilizará los siguientes criterios de desempate:

- 1. Se escogerá a aquel o aquella postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio N°1 de evaluación, que dice relación con la pertinencia de la dependencia institucional en la que se desempeña el/la postulante, con la materia del curso al que postula.
- 2. De persistir el empate, se escogerá a aquel o aquella postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio N°3 de evaluación, que dice relación con la procedencia laboral según tipo de institución o según la tipología comunal de la SUBDERE, según corresponda.
- 3. Como último criterio de desempate, se priorizará a aquel o aquella postulante que haya presentado primero su postulación, de conformidad con la fecha y hora respectiva.

Artículo Décimo Quinto.- La SUBDERE confirmará el ranking de selección para cada Curso de Especialización Online y procederá a formalizar mediante un acto administrativo las postulaciones seleccionadas y en lista de espera, en donde se indicará el puntaje obtenido de cada postulación. Luego, procederá a notificar el resultado de las postulaciones a cada postulante por correo electrónico dirigido a la dirección registrada en SIPEL Academia, y enviado desde esa plataforma. Los/as postulantes, en atención a lo instituido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, tendrán derecho a interponer en contra de la resolución que rechace su postulación, alguno de los recursos detallados en el Artículo Octavo de estas bases. Su plazo de interposición es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la fecha de notificación. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Artículo Décimo Sexto. - Una vez notificados los/as postulantes que hayan sido seleccionados/as, tendrán un máximo de 72 horas a contar de la fecha y hora de notificación para confirmar su aceptación al beneficio, lo cual deberán hacer desde la plataforma de postulación a través de un botón definido para esta acción. El SIPEL Academia deberá mostrar al/a la postulante que su beneficio está confirmado. Los/as postulantes que rechacen o no acepten el beneficio en el tiempo indicado mediante el procedimiento descrito, no podrán hacer uso del cupo asignado, liberándose para que se seleccione en su lugar a quien corresponda de la lista de espera.

Artículo Décimo Séptimo. - Si un funcionario o funcionaria que haya aceptado el beneficio desestima o no pudiere rendir el programa de capacitación, podrá renunciar a éste hasta la segunda semana de clases, dando aviso por escrito al/a la coordinador/a académico/a del programa, quien a su vez informará a la Academia SUBDERE. La renuncia oportuna, dentro del plazo señalado, no será constitutiva de la sanción señalada en los dos artículos siguientes. El cupo asignado al funcionario o funcionaria que renuncia oportunamente, podrá ser reasignado a quien corresponda de la Lista de Espera.

Artículo Décimo Octavo. - Renuncia. Transcurridas dos semanas desde la fecha de inicio de clases, un/a estudiante podrá renunciar a participar del programa dando aviso por escrito mediante una carta en formato establecido por la SUBDERE, firmada por él o ella y la autoridad patrocinante, donde se expliciten los motivos y se adjunten los documentos que sustenten y justifiquen la renuncia, en caso de ser necesario. La SUBDERE deberá calificar si los motivos son justificados y de ser así, procederá a dejar sin efecto la matrícula de la plataforma de aprendizaje. Si los motivos no fueren justificados, el funcionario o funcionaria quedará catalogado/a como desertor/a en el SIPEL Academia, quedando impedido/a de participar en programas de este mismo tipo durante el presente año y el siguiente.

Artículo Décimo Noveno. - Si un/a estudiante no participa o no se conecta a la plataforma de aprendizaje durante las dos primeras semanas de actividades académicas contadas desde la fecha de inicio de clases, sin previo aviso, se estimará que ha desertado del programa y la institución que imparte el curso tendrá la obligación de informar a SUBDERE, para solicitar su reemplazo por el funcionario o la funcionaria que corresponda de la lista de espera. Se estimará también que un/a estudiante ha desertado, si no participa en más del 50% del total de las clases o actividades

académicas programadas, según registro de la plataforma y/o los reportes que emanen del Informe Final emitido por la institución que imparte el curso. En esta situación no habrá obligación de reemplazar al/a la estudiante dado lo avanzado en las actividades académicas del programa. En los dos casos descritos anteriormente, el funcionario o funcionaria quedará catalogado/a como desertor/a en el SIPEL Academia, quedando impedido/a de participar en programas de Academia durante el presente año y el siguiente.

Artículo Vigésimo. - Todos/as los/as postulantes que hayan sido seleccionados/as desde las listas de espera, deberán aprobar el beneficio bajo el mismo procedimiento ya detallado y tendrán las mismas condiciones y obligaciones establecidas en el presente instrumento. Si la confirmación y matrícula al programa ocurre luego de las dos primeras semanas de clases contadas desde la fecha de inicio del programa, la institución que imparte el curso deberá ofrecer todas las facilidades al/a la estudiante nuevo/a para optar a las actividades de nivelación y para ponerse al día en los contenidos y evaluaciones que hayan sido impartidos hasta ese momento.

Artículo Vigésimo Primero.- Canal de información: Las consultas de los/as postulantes se canalizarán en la mesa de ayuda disponible en el SIPEL Academia o directamente al correo cursosespecializacion.academia@subdere.gov.cl

- 2º APRUÉBANSE los siguientes Anexos de las BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS, los cuales, además, se encuentran agregados en "Antecedentes" formando parte integrante de este acto administrativo.
- Anexo N°1: Certificado Laboral.
- Anexo N°2: Tipología Comunal.
- Anexo N°3: Comunas pertenecientes de territorios rezagados, según Decreto N°1.116.
- Anexo N°4: Relación de Dependencia Institucional Con los Cursos De Especialización Online.

ANEXO N°1

CERTIFICADO LABORAL

BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS (E14534/2024)

FECHA:

DE: NOMBRE INSTITUCIÓN (MUNICIPALIDAD, GOBIERNO REGIONAL, ASOCIACIÓN MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA)

A: JEFA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL

Mediante la presente, la autoridad firmante de la entidad, declara que autoriza y patrocina la postulación y participación a los cursos que se indican, al funcionario o funcionaria que a continuación firma:

Nombre:

Rut:

Género:

Nivel educacional:

Profesión u oficio:

Programa al que postula:

Estamento:

Calidad jurídica:

Dependencia institucional en la que trabaja: Cargo que desempeña:

Descripción de las funciones desempeñadas:

Por su parte, (nombre del/de la postulante), se compromete a participar en el curso de especialización online al que postula, organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través de la Academia de Capacitación Municipal y Regional, impartido por la institución determinada, y certifica que toma conocimiento de las obligaciones que de él derivan.

Las personas firmantes validan la veracidad de la información que aquí se indica, en consideración de las medidas correspondientes implicadas en su falsificación.

El suscribir el presente anexo, implica que las partes asumirán los siguientes deberes y responsabilidades:

- Deberes de los/as postulantes: Cumplir todos los requisitos académicos del Curso de Especialización online al que postulan y a la vez cumplir las correspondientes obligaciones laborales.
- Deberes de las jefaturas y autoridades: Generar condiciones adecuadas de trabajo a los/as postulantes, garantizando el tiempo de dedicación que necesitan para un buen desempeño en el Curso de especialización online, pudiendo destinar parte de su jornada laboral para desarrollar la capacitación.

Atentamente,

Nombre, timbre y firma de autoridad patrocinante de la entidad

Nombre y firma del postulante.

ANEXO N°2

TIPOLOGÍA COMUNAL

BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS (E14534/2024)

GRUPO 1:

47 MUNICIPALIDADES

Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.

LAS CONDES, VITACURA, PROVIDENCIA, MACUL, RECOLETA, SANTIAGO, PUDAHUEL, PEÑALOLÉN, QUILICURA, HUECHURABA, ESTACIÓN CENTRAL, TALCAHUANO, HUALPÉN, ANTOFAGASTA, INDEPENDENCIA, CERRILLOS, LO BARNECHEA, LA REINA, LA CISTERNA, TEMUCO, LA PINTANA, SAN JOAQUÍN, PUENTE ALTO, SAN RAMÓN, CONCEPCIÓN, MAIPÚ, RANCAGUA, SAN PEDRO DE LA PAZ, ÑUÑOA, LA FLORIDA, EL BOSQUE, VILLA ALEMANA, TALCA, LO ESPEJO, CHIGUAYANTE, LA GRANJA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, CERRO NAVIA, CONCHALÍ, LO PRADO, PEDRO AGUIRRE CERDA, QUINTA NORMAL, RENCA, SAN MIGUEL, SAN BERNARDO.

GRUPO 2:

37 MUNICIPALIDADES

Comunas mayores con desarrollo medio.

SANTO DOMÍNGO, PUERTO VARAS, MACHALÍ, PADRE HURTADO, CALAMA, PUNTA ARENAS, ARICA, LA CRUZ, SAN ANTONIO, COPIAPÓ, OSORNO, CURICÓ, CHILLÁN, PUERTO MONTT, COIHAIQUE, PENCO, LOS ÁNGELES, CONCÓN, COLINA, TOMÉ, IQUIQUE, VALDIVIA, QUILLOTA, ALTO HOSPICIO, CHILLÁN VIEJO, CALERA, TALAGANTE, LA SERENA, COQUIMBO, CARTAGENA, EL TABO, CORONEL, LOTA, PIRQUE, LAMPA, BUIN, PEÑAFLOR.

GRUPO 3:

56 MUNICIPALIDADES

Comunas urbanas medianas con desarrollo medio.

COLLIPULLI, ANDACOLLO, NACIMIENTO, PARRAL, QUINTERO, SAN CARLOS, HIJUELAS, PADRE LAS CASAS, EL QUISCO, VICTORIA, LIMACHE, CALDERA, RENAICO, LAUTARO, PICHILEMU, DOÑIHUE, RINCONADA, SANTA BÁRBARA, EL MONTE, GRANEROS, NATALES, OLMUÉ, SAN JAVIER, YUNGAY, MULCHÉN, LONCOCHE, CABRERO, RÍO BUENO, CASTRO, CAUQUENES,

CAÑETE, OVALLE, GORBEA, TRAIGUÉN, LANCO, TOCOPILLA, TALTAL, LOS ÁLAMOS, SAN ROSENDO, VILLARRICA, LEBU, CURANILAHUE, MOSTAZAL, MOLINA, CHAÑARAL, VALLENAR, ILLAPEL, LOS ANDES, SAN FELIPE, CONSTITUCIÓN, LINARES, QUIRIHUE, PITRUFQUÉN, ANGOL, CURACAUTÍN, ANCUD.

GRUPO 4:

96 MUNICIPALIDADES

Comunas semiurbanas y rurales, con desarrollo medio.

ROMERAL, MEJILLONEŚ, PAPUDO, PICA, CASABLANCA, PUCHUNCAVÍ, REQUINOA, HUASCO, PUCÓN, TENO, PRIMAVERA, LAS CABRAS, LLAILLAY, QUELLÓN, COLTAUCO, COINCO, FRUTILLAR, PALMILLA, ARAUCO, ALGARROBO, SAN GREGORIO, CISNES, LOS VILOS, QUINTA DE TILCOCO, DALCAHUE, LA UNIÓN, CALLE LARGA, FREIRINA, VICHUQUÉN, LAJA, CALBUCO, PAINE, RÍO IBÁÑEZ, CHONCHI, LOS MUERMOS, CHAITÉN, NANCAGUA, PAIGUANO, RÁNQUIL, QUINCHAO, MELIPILLA, CABILDO, FUTRONO, CODEGUA, LOS LAGOS, DIEGO DE ALMAGRO, VILCÚN, FRESIA, SAN PEDRO DE ATACAMA, PURRANQUE, BULNES, NOGALES, CHILE CHICO, FUTALEUFÚ, HUALAIHUÉ, OLIVAR, SANTA CRUZ, CURACAVÍ, PORVENIR, AISÉN, CATEMU, RENGO, LA LIGUA, MARÍA ELENA, CALERA DE TANGO, TIERRA AMARILLA, COCHAMÓ, POZO ALMONTE, SIERRA GORDA, VICUÑA, SAN ESTEBAN, ZAPALLAR, PANQUEHUE, SANTA MARÍA, PEUMO, SAN VICENTE, LA ESTRELLA, SAN FERNANDO, CHIMBARONGO, CUNCO, LLANQUIHUE, MAULLÍN, PUERTO OCTAY, PUYEHUE, RÍO NEGRO, SAN PABLO, PALENA, COCHRANE, CABO DE HORNOS, SAN JOSÉ DE MAIPO, TILTIL, ALHUÉ, ISLA DE MAIPO, MÁFIL, MARIQUINA, PAILLACO

GRUPO 5:

109 MUNICIPALIDADES

Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.

MARÍA PINTO, LICANTÉN, LITUECHE, SAGRADA FAMILIA, SAN RAFAEL, RAUCO, RÍO VERDE, TORRES DEL PAINE, RÍO HURTADO, ANTUCO, MAULE, GENERAL LAGOS, PEMUCO, PERALILLO, COMBARBALÁ, CANELA, PUMANQUE, PUTAENDO, FLORIDA, LOS SAUCES, PINTO, SAN NICOLÁS, PETORCA, O'HIGGINS, SAN CLEMENTE, PUTRE, PAREDONES, CAMIÑA, PLACILLA, QUILLECO, PUQUELDÓN, PELLUHUE, QUEILÉN, QUILACO, CURACO DE VÉLEZ, PENCAHUE, NINHUE, NAVIDAD, HUARA, SAN FABIÁN, CUREPTO, CAMARONES, COIHUECO, MALLOA, CHOLCHOL, SAN PEDRO, ÑIQUÉN, PURÉN, PICHIDEGUA, TUCAPEL, MELIPEUCO, NUEVA IMPERIAL, PORTEZUELO, YUMBEL, OLLAGÜE, HUALAÑÉ, CHANCO, SAAVEDRA, EL CARMEN, COELEMU, HUALQUI, TEODORO SCHMIDT, PERQUENCO, CONTULMO, LONGAVÍ, NEGRETE, LAGO RANCO, LUMACO, QUEMCHI, LONQUIMAY, PUNITAQUI, EMPEDRADO, TOLTÉN, TREGUACO, RÍO CLARO, TIMAUKEL, FREIRE, ISLA DE PASCUA, CORRAL, RETIRO, ALTO BIOBÍO, SANTA JUANA, JUAN FERNÁNDEZ, LAGUNA BLANCA, GUAITECAS, TORTEL, COLCHANE, ALTO DEL CARMEN, LA HIGUERA, SALAMANCA, MONTE PATRIA, MARCHIHUE, CHÉPICA, LOLOL, PELARCO, COLBÚN, VILLA ALEGRE, YERBAS BUENAS, TIRÚA, COBQUECURA, QUILLÓN, SAN IGNACIO, CARAHUE, CURARREHUE, GALVARINO, ERCILLA, SAN JUAN DE LA COSTA, LAGO VERDE, PANGUIPULLI.

ANEXO 3

COMUNAS PERTENECIENTES A TERRITORIOS REZAGADOS:

BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS (E14534/2024)

Contenidas en el D.S. N°1.116, que establece Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014, y sus modificaciones posteriores; y en las Resoluciones Exentas N°8.362, N°8.159, N°8.335, de 2022, N°4.770, N°4.771, N°4.772, N°4.803 y N°4.804, de 2020, y N°4.425, N°4.426 y N°4.472, de 2021, todas de esta Subsecretaría.

- 1. Arauco
- 2. Cabildo
- 3. Calbuco
- 4. Camarones
- 5. Camiña

- 6. Canela
- Cañete 7.
- 8. Carahue
- 9. Catemu
- 10. Cauquenes
- 11. Chanco
- 12. Cobquecura
- 13. Cochrane
- 14. Coelemu
- 15. Colchane
- 16. Collipulli
- 17. CombarbaláC
- 18. ontulmo
- 19. Curanilahue
- 20. Empedrado
- 21. Ercilla
- 22. Freirina
- 23. Futrono
- 24. General Lagos
- 25. Huara
- 26. La Estrella
- 27. La Ligua
- 28. La Unión
- 29. Lago Ranco
- 30. Lebu
- 31. Litueche
- 32. Llay Llay
- 33. Lolol
- Los Álamos 34.
- 35. Los Sauces
- 36. Lumaco
- 37. Monte Patria
- 38. Navidad
- 39. Ninhue
- 40. Nogales
- 41. Nueva Imperial
- 42. O'Higgins
- 43. Paredones
- 44. Pelluhue
- 45. Petorca
- 46. Pichilemu
- 47. Portezuelo
- 48. Pumanque
- 49. Punitaqui
- 50. Puqueldón
- 51. Purén
- 52. Putre 53. Queilén
- 54. Quellón
- 55. Quemchi
- 56. Quillón 57. Quinchao
- 58. Quirihue
- 59. Ránquil 60. Río Bueno
- 61. Saavedra
- 62. San Nicolás
- 63. Teodoro Schmidt
- 64. Tirúa
- Toltén 65.
- 66. Tortel
- Traiguén 67.
- 68. Trehuaco
- 69. Victoria
- 70. María Elena
- 71. Tocopilla
- 72. Til Til
- 73. **Natales**
- 74. Andacollo
- La Higuera

76. Río Hurtado77. Vicuña

ANEXO N°4

RELACIÓN DE DEPENDENCIA INSTITUCIONAL CON LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE.

BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ONLINE ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS (E14534/2024)

Se relacionarán las dependencias que informan los/las postulantes en el formulario de registro de SIPEL Academia, según el siguiente listado:

Dependencias directamente pertinentes a Curso Patrullero Municipal

Municipalidades:

Dirección O Depto. De Seguridad Ciudadana O Seguridad Pública

Dirección De Seguridad Municipal
 Dirección de Emergencias Comunales

- Juzgado de Policía Local

- Dirección De Desarrollo Comunitario (Dideco)

- Secretaria Municipal

- Alcaldía

Dependencias directamente pertinentes a Curso Operador de Cámaras y Central de Monitoreo

Municipalidades:

- Dirección O Depto. De Seguridad Ciudadana O Seguridad Pública

- Dirección De Seguridad Municipal
- Dirección de Emergencias Comunales

- Juzgado de Policía Local

- Dirección De Desarrollo Comunitario (Dideco)

- Secretaria Municipal

- Alcaldía

Dependencias directamente pertinentes a Curso Uso SEIM y su Reglamento DS30

Municipalidades:

Direcciones de Tránsito y Transporte Público

- Dirección De Obras Municipales
- Dirección o Dpto. De Aseo Y Ornato
- Dirección o Dpto. de Medio Ambiente

Secretaría Comunal De Planificación (SECPLA)

- Secretaria Municipal

Alcaldía

Gobiernos Regionales:

División de Planificación y Desarrollo Regional.
División de Infraestructura y Transportes.

Administración Regional
Consejo Regional

Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso Ciclovía

Municipalidades:

Departamentos de tránsito
Dirección de Obras Municipales

- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Direcciones de Tránsito y Transporte Públicos
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital

- Dirección de Barrios y Patrimonio

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

- Dirección de Infraestructura

- Dirección Secretaría Comunal de Planificación

- Secretaria Municipal

- Alcaldía

Gobiernos Regionales:

División de Infraestructura y Transportes.
 División De Planificación Y Desarrollo Regional

- Administración Regional - Consejo Regional

Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a curso Bases para la Planificación Territorial a Nivel Intercomunal

Municipalidades:

Dirección de obras municipales

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)

- Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Emergencias Comunales

- Secretaria Municipal

- Alcaldía

Gobiernos Regionales:

División De Planificación Y Desarrollo Regional
 División De Desarrollo Social Y Humano
 División de Infraestructura y Transportes.
 Administración Regional

Consejo Regional

- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a curso Comportamiento Canino y Felino. Desafíos para implementar un sistema de manejo y vínculo respetuoso

Municipalidades:

Dirección o Dpto. De Aseo Y Ornato
 Dirección o Dpto. de Medio Ambiente

- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)

- Secretaria Municipal

- Alcaldía

Curso destinado a funcionarios/as municipales, médico/a veterinario/a, técnico/a veterinario/a, dedicados a la implementación de la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, el reglamento Decreto N°1.007 y la política pública del Estado en la materia.

Dependencias directamente pertinentes a Curso Incorporación del Cambio Climático en el Ordenamiento Territorial de Chile

Municipalidades:

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)

Dirección de Obras Municipales
 Dirección o Dpto. de Medio Ambiente

Secretaria Municipal

- Alcaldía

Gobiernos Regionales:

División De Desarrollo Social Y Humano
División De Infraestructura Y Transportes
División De Planificación Y Desarrollo Regional

- Administración Regional - Consejo Regional

Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso de Estrategias para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencias y desastres

Municipalidades:

- Oficina De La Niñez

Dirección De Desarrollo Comunitario (Dideco)

Dirección O Depto. De Diversidad y/o Inclusión Social

- Secretaria Municipal

Alcaldía

Gobiernos Regionales:

- División De Desarrollo Social Y Humano

- Departamento Social - Oficina de la Niñez - Administración Regional - Consejo Regional

- Gabinete

Dependencias directamente pertinentes a Curso de Herramientas para el fortalecimiento de la buena gobernanza y el ordenamiento territorial con énfasis en los espacios marino-costeros de Chile

Municipalidades:

Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)
 Secretaría Comunal De Planificación (SECPLA)

Dirección de Medio AmbienteDirección de Recursos Humanos

- Secretaria Municipal

- Alcaldía

Gobiernos Regionales:

División De Desarrollo Social Y Humano

- División De Fomento E Industria

División De Planificación Y Desarrollo Regional

- Administración Regional - Consejo Regional

- Gabinete

En el caso de Asociaciones de Municipalidades, se aplicará para todos los cursos el puntaje máximo en pertinencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB WWW..ACADEMIA.SUBDERE.GOV.CL Y EN TRANSPARECIA ACTIVA DE SUBDERE



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF//PJP/PAS/MCA/VBG/CGM/DTB/DLR/mmpt

DISTRIBUCION:

MARIO MANUEL PALMA - Profesional - Fiscalia
MARJORIE PAZ CUELLO - Jefe (a) Academia - Academia de Capacitación Municipal y Regional
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAOLA ARRIOLA - Encargado (a) Unidad - Unidad Vinculación, Desarrollo Estrateg.y Gestión
Capacitac.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799